



DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALLADOLID

Servicio: **PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y CONSUMO**
Expediente nº: **1.197/25**

NOTIFICACIÓN del Decreto de la Presidencia nº: **5.046**

dictado en fecha: **23de septiembre de 2025**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 1.197/25, relativo al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Rueda, para apoyar la realización de la "Feria del Vino de la Denominación de Origen de Rueda, vistos los informes jurídicos y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

1º.- Conceder una subvención nominativa directa de 30.000,00 euros al Ayuntamiento de Rueda para apoyar la realización de la Feria del Vino Denominación de Origen de Rueda.

2º.- Autorizar y disponer un gasto de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 205.43900.46202 del vigente Presupuesto, como subvención al Ayuntamiento de Rueda para apoyar la realización de la Feria del Vino Denominación de Origen de Rueda.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Rueda para la materialización de la citada subvención (folios 21 a 30 del expediente, ambos inclusive).

4º.- Abonar a Ayuntamiento de Rueda con C.I.F. P 4714000I con domicilio en Plaza Mayor nº 1, 47490 Rueda, provincia de Valladolid, a la firma del Convenio y con el carácter " a justificar", la cantidad de 30.000,00 euros a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula novena del Convenio.

El Ayuntamiento de Rueda deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos previstos en dicha cláusula

5º.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Rueda.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Valladolid, a 19 de diciembre de 2025

LA SECRETARIA GENERAL,

P.D. Dcto. 5.185/19

El Jefe de Servicio

Jesús M^a Benito López



INTERVENCIÓN